



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 06 de mayo de 2019

Nº 053-2019-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando Nº 289-2019-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; los Memorandos Nºs 388 y 335-2019-JLCP-GA-OSITRAN; el Informe Nº 0076-2019-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos Nºs 814 y 733-2019-GSF-OSITRAN; los Informes Nºs 519 y 450-2019-JCA-GSF-OSITRAN de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando Nº 0005-2019-CE-PSO 005-2018-OSITRAN elaborado por el Comité Especial Ad Hoc designado mediante Resolución de Gerencia General Nº 178-2018-GG-OSITRAN; el Memorando Nº 186-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley establece que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, en cuyo artículo 10 se establece que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, e incluye todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación, hasta la culminación del Contrato de Supervisión;

Que, mediante Memorando Nº 289-2019-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración solicitó la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Derivado del PSO Nº 005-2018-OSITRAN, para la contratación del Servicio de Consultoría para la Medición del Cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, por un valor referencial ascendente a S/ 1 903 104,00 (Un millón novecientos tres mil ciento cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Memorandos Nºs 814 y 733-2019-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en su calidad de área usuaria de la contratación, ratificó la persistencia de la necesidad de la citada contratación, así como hizo suyos los Informes Nºs 519 y 450-2019-JCA-GSF-OSITRAN, a través de los cuales la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la mencionada Gerencia, remitió el sustento de las modificaciones a los términos de referencia del servicio; indicando que no implican una modificación sustancial al alcance del servicio respecto al requerimiento originalmente formulado;



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Que, a través del Memorando N° 388-2019-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, concluyó que corresponde la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Derivado del PSO N° 005-2018-OSITRAN, por el valor referencial actualizado de S/ 1 903 104,00 (Un millón novecientos tres mil ciento cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que cuenta con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0005-2019-CE-PSO 005-2018-OSITRAN elaborado por el Comité Especial Ad Hoc, designado mediante Resolución de Gerencia General N° 178-2018-GG-OSITRAN, e Informe N° 0076-2019-JLCP-GA-OSITRAN remitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, se evaluaron las razones que determinaron la declaratoria de desierto del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2018-OSITRAN;

Que, en dicho contexto, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Administración han informado que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, han verificado la persistencia de la necesidad de contratación del Servicio de Consultoría para la Medición del Cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, para lo cual se ha procedido a la actualización de los términos de referencia del mencionado servicio;

Que, a través del Memorando N° 186-2019-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, teniendo como base lo informado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, la Gerencia de Administración y su Jefatura de Logística y Control Patrimonial, considera jurídicamente viable proceder con la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Derivado del PSO N° 005-2018-OSITRAN, para la prestación del Servicio de Consultoría para la Medición del Cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento para la contratación de empresas supervisoras, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección Derivado del PSO N° 005-2018-OSITRAN, para la prestación del Servicio de Consultoría para la Medición del Cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, en mérito de las facultades otorgadas por Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN del 17 de febrero de 2017;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente de contratación del Procedimiento de Selección Derivado del PSO N° 005-2018-OSITRAN, para la prestación del Servicio de Consultoría para la Medición del Cumplimiento de los Niveles de Servicio IATA en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

(AIJCH), Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, por las consideraciones expuestas.

Artículo 2.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a fin que se continúen con las acciones que permitan el desarrollo y conclusión del procedimiento de selección derivado respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2019034475

